

**DECRETO EJECUTIVO 2023-05**  
**(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 118)**

**CONSIDERANDO** que, el resguardo de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal;

**CONSIDERANDO** que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se enfrenta a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 4 072 900 personas contagiadas, y que se ha cobrado la vida de más de 36 300 residentes;

**CONSIDERANDO** que, mientras Illinois continúa respondiendo ante el desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente mediante transmisiones respiratorias, se generó una carga sin precedentes sobre los residentes, los proveedores de servicios médicos, los socorristas y los gobiernos en todo el estado;

**CONSIDERANDO** que, han surgido y continúan surgiendo numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferentes grados de contagio y niveles de intensidad;

**CONSIDERANDO** que, predecir lo que sucederá en el futuro en esta pandemia sigue siendo una tarea difícil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública, continúan funcionando para desacelerar y detener la propagación de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, la pauta actual de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, los CDC mantienen su recomendación de que algunos entornos comunitarios, como escuelas y lugares de congregación de alto riesgo, pueden requerir pautas adicionales de prevención, en función de las características del entorno y en caso de un brote;

**CONSIDERANDO** que, incluso sin una orden estatal, las escuelas desde kínder hasta el 12.º grado, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir que las personas usen mascarillas, según el nivel de la COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno;

**CONSIDERANDO** que, las vacunas contra la COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad, en especial los casos graves y la muerte, pero que un porcentaje de la población sigue sin vacunarse y que algunos residentes, incluso los menores de seis meses, todavía no reúnen los requisitos para vacunarse;

**CONSIDERANDO** que, algunos empleadores han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo el empleo de la mascarilla en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación;

**CONSIDERANDO** que, los CDC siguen recomendando que las personas inmunodeprimidas o con alto riesgo de enfermedad grave consideren el uso de una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos, cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea elevado;

**CONSIDERANDO** que, los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, con un resultado positivo en una prueba o con exposición a alguien con la COVID-19 usen la mascarilla;

**CONSIDERANDO** que, las personas pueden optar por usar la mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a los que las rodean del contagio de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19, o estén dentro de los 90 días posteriores al contagio, usen la mascarilla durante los 10 días siguientes a la exposición a la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, la pauta de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en la prueba de la COVID-19 se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de dar positivo y usen la mascarilla hasta el día 10;

**CONSIDERANDO** que, los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los docentes y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, las escuelas deberían continuar colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la pauta de los CDC, cuáles estudiantes, docentes y personal administrativo con resultados positivos para la COVID-19 deberían quedarse en casa por la salud y la seguridad de la comunidad escolar;

**CONSIDERANDO** que, el 11 de agosto de 2022, los CDC revisaron su guía de operaciones para escuelas desde kínder a 12.º grado y programas de atención y educación temprana para apoyar el aprendizaje seguro presencial a fin de aplicar recomendaciones actualizadas de aislamiento y cuarentena en entornos escolares y de los centros de cuidado infantil;

**CONSIDERANDO** que, las pautas revisadas ya no recomiendan la realización de pruebas de detección de rutina en las escuelas de kínder a 12.º grado, excepto en circunstancias específicas;

**CONSIDERANDO** que, la pauta revisada también establece que los programas de prueba de permanencia ya no son necesarios, puesto que ya no se recomienda la cuarentena para las personas que están expuestas a la COVID-19, excepto en ciertos entornos de congregación de alto riesgo;

**CONSIDERANDO** que, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare and Medicaid Services, CMS) federales continúan requiriendo que el personal de los proveedores de atención médica certificados por el gobierno federal esté completamente vacunado contra la COVID-19, y recomienda enfáticamente que el personal de los centros de atención a largo plazo y de enfermería especializada certificados por el gobierno federal estén al día con las vacunas contra la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 36 300 habitantes de Illinois e impactar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un número importante de personas y empresas en todo el país y el estado;

**CONSIDERANDO** que, los efectos de la pandemia de la COVID-19 han resultado en una escasez nacional de profesionales del sector salud que incide en la prestación de servicios de atención médica en Illinois, incluida la disponibilidad de personal, camas y servicios de atención médica en los centros de salud, incluidos los centros gestionados por el estado;

**CONSIDERANDO** que, muchas agencias del poder ejecutivo del estado siguen concentrando recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19;

**CONSIDERANDO** que, el 3 de marzo de 2023, ante la propagación continua prevista de la COVID-19 y el constante impacto sanitario y económico que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré todos los condados del estado de Illinois zona de desastre;

**CONSIDERANDO** que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-18, 2021-22 y 2021-31 y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos;y,

**CONSIDERANDO** que, he anunciado que la emergencia de salud pública del estado finalizará el 11 de mayo de 2023, lo que alinearé al estado con la decisión del gobierno federal de poner fin a la emergencia de salud pública nacional;

**POR CONSIGUIENTE**, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y los Artículos 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de la Compilación de Leyes Clasificadas de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en

consonancia con las facultades contempladas en las leyes de salud pública, por el presente ordeno lo siguiente, a partir del 3 de marzo de 2023:

### **Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.**

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-20, 2020-23, 2021-12, 2021-18, 2021-22 y 2021-31 se renuevan de la manera siguiente:

#### **Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):**

Los artículos 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **1.º de abril de 2023**.

#### **Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):**

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **1.º de abril de 2023**.

#### **Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados que participan en la respuesta ante casos de desastre):**

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **1.º de abril de 2023**.

#### **Decreto Ejecutivo 2021-12 (reapertura de la Fase 5):**

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-12 y el Decreto Ejecutivo 2022-21, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **1.º de abril de 2023**.

#### **Decreto Ejecutivo 2021-18 (medidas de mitigación):**

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **1.º de abril de 2023**.

#### **Decreto Ejecutivo 2021-22 (requisitos de vacunación y realización de pruebas):**

Las Secciones 5, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, y el Decreto Ejecutivo 2021-27, se renuevan y se prorrogan hasta el **1.º de diciembre de 2023**.

#### **Decreto Ejecutivo 2021-31 (suspensión de requisitos para terapeutas profesionales, terapeutas clínicos profesionales, trabajadores sociales, trabajadores sociales clínicos y psicólogos clínicos):**

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **1.º de abril de 2023**.

**Parte 2: Cláusula de salvaguarda.** Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, el cual podrá entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválidas. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

\_\_\_\_\_  
**JB Pritzker, gobernador**

Emitido por el gobernador el 3 de marzo de 2023